

C. ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACION JACINTO E INOCENCIO GUERRERO

Con la finalidad de contribuir a la exaltación y promoción de nuestra cultura musical, la Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero convoca el «IV Premio Fundación Guerrero de Música Española 1994», como premio anual a la composición musical en España.

El premio, único e indivisible, está dotado con 12.000.000 de pesetas y un diploma honorífico.

Se concederá a un compositor español cuya labor creativa constituya una aportación relevante y significativa al enriquecimiento de nuestro patrimonio musical. El premio no podrá otorgarse a título póstumo, ni declararse desierto.

Podrán presentar candidaturas al «Premio Fundación Guerrero de Música Española» las Reales Academias de Bellas Artes, los Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Canto, orquestas sinfónicas españolas, fundaciones con actividades musicales, la Sociedad General de Autores de España y otras corporaciones filarmónicamente acreditadas, simples personas físicas con preeminente categoría musical a quien la Fundación Guerrero invite a presentar candidatura.

Las propuestas razonadas de candidatos al «Premio Fundación Guerrero de Música Española» pueden enviarse hasta el día 19 de octubre de 1994, por correo certificado, o entregarse en el domicilio social de la Fundación (Gran Vía, 78, 1.º, 28013 Madrid).

Madrid, 14 de febrero de 1994.—El Director, Antonio García Palmero.—8.042.

NOTARIA DE DON FRANCISCO JOSE MAROTO RUIZ

Anuncio de subasta

Don Francisco José Maroto Ruiz, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con despacho en la calle Huerta Chica, número 10,

Hago saber: Que ante mí se tramita, a instancia de la entidad «Citibank España, Sociedad Anónima», procedimiento de ejecución hipotecaria número 2/1993, de la siguiente finca:

Trozo de tierra, en parte plantado de viña, al sitio denominado «Las Menuditas», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, con una superficie, después de cierta segregación, de 21 áreas 85 centiáreas, según el título, si bien medida recientemente, 1.850 metros cuadrados. Dentro de su perímetro, contiene una casa de una sola planta destinada a vivienda, con una superficie total construida de 72 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, entre las que se encuentra un porche. Todo el inmueble linda: Norte, con la porción segregada; al sur, con la hijuela de Las Menuditas; al este, finca de don Gonzalo de Laa García y otros, y por el oeste, finca que perteneció a don José Rivera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 1.280, libro 696, folio 139 vuelto, finca 22.623-N, inscripción undécima.

Y que habiéndose cumplimentado los trámites reglamentarios precisos, se procederá a la subasta de dicha finca, la cual se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 21 de marzo de 1994, a las diecinueve horas; la segunda, en su caso, para el día 11 de abril de 1994, a las diecinueve horas, y la tercera, para el día 9 de mayo de 1994, a las diecinueve horas, y en caso de mejora de las posturas de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de mayo de 1994, a las diecinueve horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en el local de mi Notaría, en la calle Huerta Chica, número 10, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Tercera.—El tipo para la primera subasta es la cantidad de 12.269.622 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para concurrir a las subastas indicadas, los postores deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda subastas, y para la tercera un 20 por 100 del de la segunda subasta.

Quinta.—Toda la documentación y la certificación registral correspondiente, pueden consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Chiclana de la Frontera, 14 de febrero de 1994.—El Notario, Francisco José Maroto Ruiz.—9.760.

NOTARIA DE DON JOSE LUIS DOMINGUEZ MANSO

Subasta notarial

Yo, José Luis Domínguez Manso, Notario de San Roque, del ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en alameda Alfonso XI, 7, portal 3, 1.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 4/1993, en el que figura como acreedor «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima», con domicilio en José Abascal, número 9, Madrid, y como deudora «Construcciones Beneco, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Fuengirola (Málaga), calle Daoiz y Velarde, número 6, edificio «Beneco».

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Luis Domínguez Manso, en la ciudad de San Roque (Cádiz), en alameda Alfonso XI, 7, portal 3, 1.º

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 21 de marzo de 1994, a las trece

treinta horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 22 de abril de 1994, a las trece treinta hora, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de mayo de 1994, a las trece treinta horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de mayo de 1994, a las trece treinta horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta

A) Nave industrial, enclavada en parcela de terreno que formó parte de la C-3, en el plano parcelario del plan parcial del polígono industrial de Campamento, de este término. Tiene una sola nave de 717 metros 95 decímetros cuadrados de superficie, señalada con el número 4.

Inscrita al tomo 815, libro 243, folio 11, finca número 17.739, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 37.486.290 pesetas.

B) Nave industrial, enclavada en parcela de terreno que formó parte de la C-3, en el plano parcelario del plan parcial del polígono industrial de Campamento, de este término. Señalada con el número 5. Consta de una sola nave. Tiene 630 metros 85 decímetros cuadrados de superficie.

Inscrita al tomo 815, libro 243, folio 13, finca número 17.740, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 32.928.780 pesetas.

San Roque, 9 de febrero de 1994.—El Notario, José Luis Domínguez Manso.—8.157.

NOTARIA DE DON JOSE MANUEL DIE LAMANA

Anuncio de subasta

Don José Manuel Die Lamana, del ilustre Colegio de Las Palmas, Notario de esta capital, con despacho en calle Los Balcones, número 16, en Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que a instancia de don José Rafael Gutiérrez Cabrera, como apoderado y en represen-

tación de la entidad mercantil «T.B. Diagnost, Sociedad Anónima» (número A-35-280676 de identificación fiscal), domiciliada en esta ciudad, calle Gravina, número 25 e inscrita en este Registro Mercantil al folio 158 del tomo 769 general, libro 372 de la sección tercera, hoja número 6.497, inscripción primera, en virtud de acta autorizada por mí el 10 de febrero de 1994, al número 416 de mi protocolo, se sacan a subasta, por una sola vez, las siguientes acciones de la indicada sociedad, que son propiedad de socios morosos de la misma:

Números 1 al 550 y 901 al 1.000, todos inclusive, nominativas, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una. Para el acto de subasta, que tendrá lugar en mi despacho el día 14 de marzo próximo, a las once horas, se previene:

Primero.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, salvo los accionistas de la propia compañía, consignar previamente en mi Notaría una cantidad igual al 10 por 100 del valor de cada acción que desee licitar, que está fijado en 16.548 pesetas cada una; sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación y cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto las que correspondan al mejor postor que quedarán en depósito a cuenta del precio, que deberá completar al tiempo de otorgarse la pertinente escritura de compraventa que se realizará, ante mí, el día siguiente hábil del vencimiento del plazo que los Estatutos conceden a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferente adquisición, en su caso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del valor de cada acción.

Tercero.—Que se encuentran depositados en mi Notaría los documentos justificativos de la constitución e inscripción de la sociedad y de propiedad de los respectivos accionistas morosos.

Cuarto.—Que los rematantes habrán de pagar todos los gastos e impuestos de la transmisión a su favor y subrogarse en la obligación de pagar los dividendos pasivos, aún no vencidos, de las acciones que le sean adjudicadas.

Quinto.—Y que según los archivos de la sociedad, las acciones a subastar no tienen más cargas que las que representan los dividendos pasivos ya vencidos y por vencer.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de febrero de 1994.—El Notario, José Manuel Die Lamaña.—9.783.